

RESOLUCIÓN No. 10.39.616 DE 2024
(octubre 22)

Por medio de la cual se adopta la Política de Integridad.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por el artículo 20 en el Decreto 3040 de 1997, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia, incorpora los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa. Que el artículo 269 de la constitución Política de Colombia, establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, los lineamientos de la Política de Integridad pública son aplicables a todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas la Ramas del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre de 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidad públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017 define: *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.3, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.2 Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión integra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que, conforme a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

RESOLUCIÓN No. 10.39.616 DE 2024
(octubre 22)

Que a través de la resolución 10.36.864 de 2019 se adoptó el código de integridad en el Sanatorio de Agua de Dios ESE y se modificó parcialmente el código de ética y buen gobierno.

Que conforme la normatividad vigente, se hizo necesario diseñar una nueva Política de integridad para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar la política de integridad para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLITICA DE INTEGRIDAD. La Política de Integridad del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. promueve acciones y mecanismos que fomentan los estándares de confianza con los grupos de valor, mediante la socialización y aplicación de los valores establecidos en el Código de Integridad, garantizando así la actuación honesta, ética y profesional de todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La política de Integridad aplica a todos los servidores públicos de la E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios, quienes, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. SOCIALIZACIÓN: La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, con el apoyo de la gerencia, los comités institucionales y las demás coordinaciones de los grupos Internos de trabajo del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. se encargará de garantizar de manera gradual y sistemática la socialización, sensibilización, orientación y educación de la política a través de:

- Los correos electrónicos del talento humano de la ESE.
- Página web institucional.
- Plan Institucional de Capacitación -PIC-
- Todos aquellos medios de comunicación escritos y electrónicos que estén al alcance de la empresa.

ARTÍCULO QUINTO. MONITOREO Y EVALUACION. Para el seguimiento y evaluación de La Política de Integridad se tendrá como indicador el resultado del índice de Integridad del FURAG, el cual corresponde a la ponderación de los subíndices de los habilitadores transversales y propósitos de la política.

ARTÍCULO SEXTO: La política de Integridad GT-PO-002 del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios (Cundinamarca), a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


ANTONIO RUIZ FLÓREZ
Gerente

Elaboró: Diana Alejandra Cortés Garzón – Coordinadora GIT de Talento Humano
Revisó: Luis Jerónimo Pérez Pérez – Asesor Jurídico

Sanatorio de Agua de Dios ESE [Nit. 890680014-9]

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000, Fax: (+57) 601 834 2677

Email: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

ELABORADO POR:

COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

**SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
MACROPROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
PROCESO TALENTO HUMANO**

2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	TÍTULO DE LA POLÍTICA.....	4
3.	OBJETIVO	4
3.1	Objetivos Específicos	4
4.	ALCANCE	4
5.	MARCO LEGAL	4
6.	DEFINICIONES.....	5
7.	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA.....	6
8.	LINEAMIENTOS	6
9.	RESPONSABILIDADES	6
10.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	6
11.	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	6
12.	REFERENCIAS	7
13.	APROBACIÓN.....	7
14.	CONTROL DE CAMBIOS.....	7

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
		GC-FO-037 V1
		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL DOCUMENTO
		GT-PO-002 V1
		PÁGINA
		Página 3 de 7

1. INTRODUCCIÓN

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, consciente de la importancia de su función y de la responsabilidad que ésta implica, con el fin de garantizar la actuación honesta, ética y profesional de su personal que la conforma y de consolidar la confianza de la ciudadanía, implementa modelos orientados a promover y fortalecer la integridad en el ejercicio de sus atribuciones, entendiendo que la responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra.

La integridad pública hace referencia a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con el conjunto de principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes de la entidad en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. adopta los valores de integridad del DAFP, mediante Resolución No. 10.36.864 de 2019, estos han sido socializados a todos los servidores públicos.

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Seguridad:** Comportamientos y actitudes que contribuyen a prevenir y minimizar los riesgos para la organización y los usuarios.

Más un valor identificado institucionalmente;

- **Empatía:** Reconozco que laboro con personas y por las personas, entiendo que hay circunstancias que explican sus actitudes y comportamientos y me pongo en el lugar del otro, para lograr comprender, ayudar, apoyar y motivar a los demás.

2. TÍTULO DE LA POLÍTICA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3. OBJETIVO

Implementar la política de integridad como guía de comportamiento de los servidores públicos, a través de la apropiación de los valores establecidos en el Código de Integridad del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.1 . Objetivos Específicos

- Fortalecer la cultura organizacional para acortar la brecha entre la cultura actual y la cultura deseada.
- Socializar y aplicar los valores fundamentales del Código de Integridad a todos los servidores públicos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- Contribuir al fortalecimiento de los valores adoptados en el código de integridad, con el propósito de mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados.

4. ALCANCE

La política de Integridad aplica a todos los servidores públicos de la E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios, quienes, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión de la entidad.

5. MARCO LEGAL

- **Ley 489 de 1998:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto Nacional 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- **Decreto Nacional 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Ley 2016 de 2020:** Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones; por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

6. DEFINICIONES

- **Código de integridad / Código de ética:** herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual.
- **Cultura Organizacional:** Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización.
- **Ética:** La Ética tiene una doble connotación: el cuidado de sí mismo, y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta en general.
- **Ética Pública:** Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.
- **Integridad:** Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
- **Principios y Valores:** Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
- **Servidor público:** ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. No es cualquier cosa.

7. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Integridad del Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, promueve acciones y mecanismos que fomentan los estándares de confianza con los grupos de valor, mediante la socialización y aplicación de los valores establecidos en el Código de Integridad, garantizando así la actuación honesta, ética y profesional de todos los servidores públicos de la entidad.

8. LINEAMIENTOS

La política de gestión de integridad es de carácter general para todos los servidores públicos del Sanatorio de Agua de Dios, los líderes y coordinadores de procesos tendrán la responsabilidad preservar y asegurar la aplicación de los valores del código de integridad; será socializada a todos los servidores públicos de la entidad.

9. RESPONSABILIDADES

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y los líderes y/o coordinadores de procesos tendrán la responsabilidad de asegurar la aplicación de los valores del código de integridad promoviendo la asistencia a capacitaciones, socializaciones y actividades institucionales del personal a cargo

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de La Política de Integridad se tendrá como indicador el resultado del índice de Integridad del FURAG, el cual corresponde a la ponderación de los subíndices de los habilitadores transversales y propósitos de la política.

11. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada cuando se presenten cambios normativos que lo requieran.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	CODIGO Y VERSION DEL FORMATO
		GC-FO-037 V1
		CODIGO Y VERSION DEL DOCUMENTO
		GT-PO-002 V1
		PÁGINA
		Página 7 de 7

12. REFERENCIAS

- Integridad y Transparencia - EVA - Función Pública. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/integridad-y-transparencia>
- Decreto 124 de 2016 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67541>
- Decreto 1499 de 2017 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>
- Ley 489 de 1998 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186>
- Ley 1474 de 2011 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
- Ley 1712 de 2014 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Ley 2016 de 2020 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=107254>

13. APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	Vo.Bo. SGC
 Diana Alejandra Cortés Garzón Coordinadora GIT de Talento Humano	 Luis Jerónimo Pérez Pérez Asesor Jurídico Jonhatan Elizalde Quintero Profesional de Apertura y Planeación	 Antonio Ruiz Flórez Gerente	 Cesar Mauricio Ubaque Téllez Coordinador GIT Planeación, Sistemas de Información y Tics
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
12/08/2024	10/10/2024	21/10/2024	21/10/2024

14. CONTROL DE CAMBIOS

TIPO DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
CREACIÓN	Creación del documento	Coordinador GIT de Talento Humano	21/10/2024	UNO